

ceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sexto.—Autorización a la sociedad gestora, de forma expresa y con carácter previo, para la realización de las operaciones vinculadas que se señalan en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, a los efectos previstos en dicho artículo.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público y ejecución de los acuerdos que adopte la Junta.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los Señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente, como mínimo, cinco días antes de aquel en que se haya de celebrar la Junta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el informe sobre las mismas del Consejo de Administración, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, que estarán a su disposición desde la fecha de esta convocatoria.

Madrid, a 26 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Doña María de la Paz de Sebastián Plaza.—11.624.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT

### Segunda Emisión de Deuda Subordinada

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, fundada por Real Orden de 31 de octubre de 1884, cuya constitución consta en escritura de protocolización de estatutos otorgada el 13 de junio de 1992 ante el notario que fue de Ontinyent D. José-Ramón Salamero Sánchez Gabriel, con domicilio social en Ontinyent, Plaza Sant Domingo, número 24, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia, al tomo 4024, Libro 1336, folio 80, hoja V-18091, en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, dependiente del Banco de España, con el número de codificación 2045, y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Valenciana, dependiente del Instituto Valenciano de Finanzas, con el número 5, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la emisión de «Deuda Subordinada Caixa d'Ontinyent, Segunda Emisión», con las características siguientes:

Fecha de Emisión: 4 de abril de 2003.

Importe de la emisión: Seis millones de euros, en valores representados mediante anotaciones en cuenta y dividida en mil obligaciones de 6.000,00 euros de valor nominal cada una.

Naturaleza y denominación de los valores. Subordinación: Los valores a emitir son obligaciones subordinadas agrupadas en una emisión que se denominará «Deuda Subordinada Caixa d'Ontinyent, Segunda Emisión». La emisión tiene la consideración de subordinada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que la desarrolla, y demás normativa de aplicación. En consecuencia, a efectos de prelación de créditos, los valores a emitir se situarán detrás de todos los acreedores comunes de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, y de las emisiones de deuda subordinada anteriores a ésta.

Interés nominal: El importe nominal de cada Obligación subordinada devengará, desde la fecha de cierre de la suscripción hasta el 28 de noviembre del 2003, inclusive, un interés nominal bruto fijo anual del 4,00 por 100.

A partir del 28 de noviembre de 2003, el tipo de interés se revisará y fijará anualmente, determinándose el mismo incrementado en 0,25 puntos porcentuales el tipo de interés Euribor a un año, correspondiente a la media del mes de septiembre inmediato anterior y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Subsidiariamente, y si no pudiera aplicarse el tipo de referencia anterior, el tipo nominal bruto anual se formará incrementando en 1,50 puntos porcentuales el tipo de pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros correspondiente al mes de septiembre inmediato anterior y publicado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros en el Boletín Estadístico del Banco de España.

De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el período anual anterior, hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados.

El tipo de interés resultante aplicable a cada año se publicará convenientemente, para conocimiento de los suscriptores o tenedores de los valores, en las oficinas de Caixa d'Ontinyent, con una antelación mínima de quince días. Los intereses se abonarán por trimestres vencidos los días 28 de agosto, 28 de noviembre, 28 de noviembre y 28 de mayo de cada uno de los años de vida de la emisión.

El primer cupón se abonará el 28 de agosto del año 2003 y comprenderá los intereses devengados hasta esa fecha desde el momento de desembolso de la suscripción efectiva de cada obligación subordinada.

El pago se efectuará mediante el correspondiente abono en la cuenta abierta en la propia Entidad o a través de las entidades adheridas.

El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la Cuenta de Resultados de la Caja presente pérdidas, a tenor de la derogación de la letra b), del apartado 3, del artículo 22 del R.D. 1343/1992, por el R.D. 538/1994, de 25 de marzo.

Suscripción: El período de suscripción estará comprendido entre el 5 de abril de 2003 y el 28 de mayo de 2003, ambos inclusive. La suscripción de las obligaciones se efectuará mediante el sistema de ventanilla abierta hasta la total colocación de la emisión, o, en todo caso, hasta el 28 de mayo de 2003, que finalizará el período de suscripción, quedando reducida la emisión y contraído su importe al valor nominal de las obligaciones efectivamente suscritas hasta la expresada fecha de cierre, de no haberse cubierto en su totalidad.

El cierre anticipado del período de suscripción no modificará la fecha de desembolso, siendo ésta el 28 de mayo de 2003.

Las peticiones de suscripción se atenderán por riguroso orden de recepción en las oficinas de la entidad emisora.

La suscripción quedará cumplimentada en firme y se entregará al cliente el documento justificativo de la misma, remitiendo posteriormente el extracto de la cuenta de valores.

Tipo de Emisión: A la par. El suscriptor estará exento de todo tipo de comisiones y gastos.

Amortización: La amortización de todas las Obligaciones Subordinadas se efectuará a la par, libre de gastos y comisiones, en un solo pago el día 28 de mayo de 2013. No obstante, el emisor podrá amortizar total o parcialmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, a partir del quinto año a contar desde la fecha de desembolso, previa autorización del Banco de España.

No existe amortización anticipada a iniciativa de los obligacionistas.

Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent con arreglo a derecho, con los condicionantes establecidos en el artículo 7, apartado 1, de la ley 13/1985,

de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros en la redacción dada por la Ley 13/1992 y el R.D. 1343/1992 que lo desarrolla.

No tiene garantías adicionales. Tampoco tiene garantías personales aportadas por terceros ajenos a la Entidad emisora.

Régimen Fiscal: Las rentas obtenidas estarán sujetas a la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Normas Tributarias; Ley 41/1998 del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y Normas Tributarias; Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades; Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y Real Decreto 27/2003, de 10 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero.

Mercado secundario: Se solicitará la admisión a cotización de las obligaciones subordinadas de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, en los plazos contemplados en el folleto informativo.

Sindicato de Obligacionistas: En la escritura de emisión se incorporará el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, del que ha sido nombrado Comisario provisional D. José-Gonzalo Ureña Sanz. El Reglamento del Sindicato de obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente.

Folleto de Emisión y tríptico informativo: Existe un Folleto Informativo completo y un Tríptico informativo a disposición del público en todas las oficinas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent así como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dicho folleto ha sido verificado e inscrito en el Registro Oficial de este Organismo con fecha 3 de abril de 2003.

Ontinyent, 4 de abril de 2003.—El Director general.—Francisco Sanchis Penadés.—12.612.

## CAPRIMO, S. L. (Sociedad absorbente) OVIVO IBÉRICA, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Socios de ambas Compañías han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de Ovivo Ibérica, Sociedad Limitada, que quedará disuelta sin liquidación, por Caprimo, Sociedad Limitada, a la que se traspasará la totalidad del patrimonio de la absorbida, sin ampliación de capital de la absorbente al ser titular de la totalidad del capital social de la sociedad disuelta, todo ello en los términos contenidos en el correspondiente proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad absorbente pasará a denominarse Ovivo Ibérica, Sociedad Limitada, adoptando la denominación social de la absorbida.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Compañías interesadas, a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de abril de 2003.—María Paz Arias Dominguez, Administrador Caprimo; Juan Pedro Abeniacar Trólez, Administrador Ovivo.—12.672.